

RESOLUCION N° 13/2020

Y VISTO: la posibilidad de contemplar un incentivo y colaboración con los noveles odontólogos que deseen participar de la odontología organizada y que les permita iniciarse en la profesión

Y CONSIDERANDO:

I) Que el ejercicio de la profesión, implica inexorablemente, efectuar una inversión en diversos rubros, que permita la atención de los pacientes y correlativamente, la generación de honorarios profesionales.

II) Que es una realidad que no se puede desconocer, que al iniciar la profesión, lo odontólogos recién matriculados, generan en forma progresiva los ingresos que permiten costear el ejercicio profesional.

III) Que tanto el ingreso, como la permanencia en la F.O.P.C., implica un costo que se abona con el producido de la profesión

IV) Este Comité Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Entidad

RESUELVE:

A partir del 01 de abril de 2020, se exime a los odontólogos que soliciten su incorporación al padrón de prestadores de la F.O.P.C y que tengan una antigüedad menor a 180 días (6 meses) de matriculados en el Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba, por el término de doce meses, de los siguientes rubros:

a) Gastos administrativos mínimos, b) Cuota DASO, c) Seguro de Mala Praxis y d) subsidios, prorrateo y servicios.


En caso de percibir liquidaciones, en el transcurso de este beneficio, el novel odontólogo solo abonará, el proporcional correspondiente a los gastos administrativos, manteniéndose el beneficio sobre los otros ítems y por el plazo único de doce (12) meses.

Notifíquese y archívese.-

ACTA: 752

Fecha: 28/02/2020


Dr. Mario A. Badra
SECR. ACCION SOCIAL
F.O.P.C.


Dr. DANIEL N. AIMAR
PRESIDENTE
F.O.P.C.